

NORMAS LEGALES**Lima, 17 de junio de 2023****PODER EJECUTIVO**

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCION DIRECTORAL N° 000102-2023-DGPA/MC 12/06/2023	Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Brujopata Sector A y B ubicado en el distrito y provincia de Bagua departamento de Amazonas	MINISTERIO DE CULTURA	Se determina la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Brujopata Sector A y B, ubicado en el distrito y provincia de Bagua, departamento de Amazonas, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo al Plano Perimétrico con código PPROV-039- MC_DGPA-DSFL-2023 WGS84.
RESOLUCION DIRECTORAL N° 000104-2023-DGPA/MC 13/06/2023	Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Limaqawarina o Chicllapata ubicado en el distrito de Pazos provincia de Tayacaja departamento de Huancavelica	MINISTERIO DE CULTURA	Se determina la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Limaqawarina o Chicllapata, ubicado en el distrito de Pazos, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo al Plano Perimétrico con código PPROV-046-MC_DGPA-DSFL-2023 WGS84.
RESOLUCION MINISTERIAL N° 248-2023-MINEM/DM 15/06/2023	Constituyen derecho de servidumbre de ocupación paso y tránsito a favor de la empresa Gases del Norte del Perú S.A.C. sobre predio de propiedad del Gobierno Regional de Piura	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	<p>Se constituye el derecho de servidumbre de ocupación, paso y tránsito a favor de la empresa Gases del Norte del Perú S.A.C., sobre un predio de propiedad del Gobierno Regional de Piura, ubicado en el distrito de Veintiséis de Octubre, provincia y departamento de Piura, inscrito en la Registral N° 04016421 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Piura - zona Registral N° I – Sede Piura, correspondiéndole las coordenadas geográficas UTM señaladas en el Anexo I y el plano de servidumbre del Anexo II que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p> <p>El plazo de afectación del área de servidumbre a la que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se prolongará hasta la culminación del Contrato de Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en la región de Piura, es decir, treinta y dos (32) años, sin perjuicio de las causales de resolución de Contrato que correspondan según el referido Contrato y las previstas en el artículo 103 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM.</p>

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCION N° 223-2023-CG 15/06/2023	Modifican las Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<p>Se Incorpora un último párrafo en el numeral 4.27 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 295- 2021-CG y modificada con Resolución de Contraloría N° 158-2023-CG, conforme al texto siguiente:</p> <p>“IV. NORMAS COMUNES A LOS SERVICIOS DE CONTROL</p> <p>(...)</p> <p>Resultados de los servicios de control</p> <p>(...)</p> <p>4.27 (...)</p> <p>Los informes derivados de los servicios de control en los que se identifique presunta responsabilidad de autoridades en ejercicio que cuenten con prerrogativa de antejucio político o titulares de organismos constitucionalmente autónomos; así como, los informes o resultados finales de los servicios relacionados en los que se encuentren involucrados aquellos, son comunicados a las entidades por el Contralor General de la República, según corresponda.”</p>